

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 14 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—3.250-D.

**23384** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 35.486, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV., derivado de la línea de Arnao, con entrada y salida en el centro de transformación «Residencia Sanitaria».

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 19 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de julio de 1978.—El Delegado provincial.—3.275-D.

**23385** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se autoriza el establecimiento de una línea aérea de alta tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea aérea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Tensión a 66 KV., longitud 3,2 kilómetros, desde la C. H. de Cofrentes hasta la línea actualmente en servicio Cortes-Tranco.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 21 de agosto de 1978.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Jaime Gasulla Moliner.—5.336-6.

**23386** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 2.541).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13,2 KV. en Abanto y Ciérvana. Línea eléctrica aérea de 13,2 KV., simple circuito.

Referencia: L. 2.541 aa/as.

*Línea Gallarta-Abanto, circuito I*

Origen: E. T. D. «Gallarta».  
Final: Apoyo número 2.  
Longitud: 204 metros.  
Apoyos: Hormigón y metálicos.  
Conductor: Cable D-56.

*Línea Gallarta-Ortuella*

Origen: Nueva E. T. D. «Gallarta».  
Final: Apoyo número 6.  
Longitud: 528 metros.  
Apoyos: Hormigón y metálicos.  
Conductor: Cable D-56.

*Derivación al C. T. número 734, «San Miguel»*

Origen: Apoyo número 2 de la línea Gallarta-Ortuella.  
Final: C. T. número 734, «San Miguel».  
Longitud: 142 metros.  
Apoyos: Hormigón y metálicos.  
Conductor: Cable D-56.

*Línea Arboleda-Somorrostro*

Origen: Nueva E. T. D. «Gallarta».  
Final: Apoyo número 4.  
Longitud: 319 metros.  
Apoyos: Hormigón y metálicos.  
Conductor: Cable D-56.

La finalidad de estas líneas es mejorar y ampliar el servicio de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de julio de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, José María Olazábal.—5.343-15.

**23387** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 2.715).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea de 13.2 KV., simple circuito, que tiene su origen en el apoyo número 0 de la línea aérea «Artunduaga-Galdácano Ct. Vill-C. T. Ureta», y finaliza en el apoyo número 3 donde por medio de una botella terminal tripolar se da entrada en subterráneo al C. T. número 359, «Zuazaurre». Tiene una longitud de 118 metros, empleándose como conductor cable D-28 milímetros cuadrados de sección, sustentada sobre apoyos de hormigón. La finalidad de la línea es ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 20 de julio de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, José María Olazábal.—5.340-15.

**23388** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L. 2.753).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de:

1. Línea eléctrica aérea a 30 KV., doble circuito, que tiene su origen en la S. T. D. de Zalla, finalizando en el apoyo número 70 de la línea Alonsotegui-Valmaseda I y II, con una longitud de 700 metros, empleándose como conductores cable LA-180, sustentados sobre apoyos metálicos.

2. Línea eléctrica aérea a 30 KV., cuádruple circuito que tiene su origen en la S. T. D. de Zalla, finalizando en el apoyo número 65 de la línea Alonsotegui-Valmaseda I y II, con una longitud de 357 metros, empleándose como conductores cable LA-180, sustentados por apoyos metálicos.

La finalidad de ambas líneas es la de mejorar el servicio en la zona con la entrada y salida en la S. T. D. de Zalla.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 20 de julio de 1978.—El Delegado provincial, por delegación, José María Olazábal.—5.341-15.

**23389** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-526-2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, aérea, simple circuito, a 13.2 KV., en el término municipal de Santurce. Origen: Apoyo número 3 de la línea de E. T. D. «Las Viñas» al C. T. «Villa». Final: C. T. «El Arbol». Longitud: 522 metros. Conductor: Cable «Al-drey» de 43,1 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Finalidad: Atender las necesidades de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.353-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**23390** *ORDEN de 4 de agosto de 1978 por la que se aprueba el plan complementario de obras de la zona regable de Peraleda de la Mata (Cáceres).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2688/1968, de 17 de octubre, se declaró de alto interés nacional la zona regable de Peraleda de la Mata (Cáceres) y se aprobó el correspondiente Plan general de colonización.

De acuerdo con dicho Decreto, el IRYDA ha transformado en regadío una superficie de 1.434 hectáreas de la zona, mediante aguas elevadas del río Tajo, en su embalse de Valdecañas. Como consecuencia de esta transformación, se precisa llevar a cabo una serie de obras complementarias que contribuirán al satisfactorio desarrollo económico y social de la zona, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan complementario de obras de la citada zona, que se refiere a la construcción de una batería de silos y un secadero para granos, así como una nave-almacén de productos agrarios, con lechería y molino de plenos, para la Cooperativa Agropecuaria «La Campana de la Mata», de Peraleda de la Mata (Cáceres).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas de acuerdo con la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan complementario de obras de la zona regable de Peraleda de la Mata (Cáceres), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras incluidas en este Plan queden clasificadas, como complementarias, en el grupo d) del artículo 61 de dicha Ley, estableciéndose para las mismas una subvención del 20 por 100 de su importe y un anticipo del 80 por 100 restante, que será reintegrado en diez años, con un interés del 4 por 100 anual.

Tercero.—Estando ya redactados los proyectos, las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1979.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres.: Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**23391** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 4440.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «John Deere», modelo 4440, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 145 (ciento cuarenta y cinco) C. V.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.